

Colombia y Venezuela: ¿democracias delegativas o autoritarismos competitivos?

MAURICIO URIBE LÓPEZ

Desde los 50, Colombia y Venezuela registraron una temprana transición a la democracia que abrió paso a sendos pactos elitistas, el Frente Nacional en el primer caso y el Punto Fijo en el segundo, y que dio lugar a la emergencia de las «democracias pactadas». Este esquema estalló durante los 90: en el caso de Colombia, por el hartazgo de la población frente a la incapacidad del Estado para poner fin al conflicto armado; en el de Venezuela, por la corrupción que acompañó el giro neoliberal. Hoy ambos países se sitúan en una zona gris entre la democracia delegativa y el autoritarismo competitivo. Por diferentes motivos, se encuentran alejados de los parámetros de la democracia liberal.

En febrero de 1989, los disturbios desencadenados en Caracas desembocaron en una masacre. La gente protestaba contra el paquete acordado por el gobierno de Carlos Andrés Pérez con el Fondo Monetario Internacional (FMI) como parte de su «gran viraje» hacia un severo programa de liberalización económica. La respuesta del Estado venezolano fue una masiva violación de los derechos humanos condenada por la Corte Interamericana.

Carlos Andrés Pérez había sido presidente por primera vez entre 1974 y 1979. Durante ese periodo, su gobierno recibió un monto por ingresos petroleros 54% mayor que los obtenidos por ese mismo concepto en las seis décadas previas, entre 1917 y 1974. A pesar de semejante flujo

Mauricio Uribe López: economista colombiano, candidato a doctor en Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)-México y becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México.

Palabras claves: democracia, transición, autoritarismo, Colombia, Venezuela.

de recursos, en 1982 la deuda del Estado venezolano ascendía a 33.000 millones de dólares¹.

El partido de Pérez, Acción Democrática (AD), de raíz anticlerical y nacionalista, y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (Copei), de orientación socialcristiana, compartían el poder desde la firma del Pacto de Punto Fijo, en 1958, tras el fin de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1952-1958).

Al amparo de los recursos provenientes del petróleo, ambos partidos mantuvieron una enconada lucha patrimonialista² en la que competían por el nombramiento de jueces, oficiales militares, miembros del consejo electoral y hasta representantes de las asociaciones de vecinos. En esas condiciones, la burocracia no podía ser sino altamente corrupta. En ese contexto de corrupción, los partidos desarrollaron acuerdos informales³ para garantizar la impunidad tanto de adecos como de copeyanos.

En el mismo año del «Caracazo», otra vieja democracia de la región se situaba al borde del abismo. Pero a diferencia de lo ocurrido en Venezuela, no fue «el neoliberalismo por sorpresa»⁴, sino el desafío proveniente de la alianza entre narcotraficantes y paramilitares lo que puso en vilo a la democracia en Colombia. Ese año fueron asesinados tres candidatos presidenciales y las acciones terroristas perpetradas por los carteles de la droga llegaron a niveles verdaderamente dramáticos.

1. Michael Coppedge: «Explaining Deterioration in Venezuela through Nested Inference» en Scott Mainwaring y Frances Hagopian (eds.): *The Third Wave of Democratization in Latin America. Advances and Setbacks*, Cambridge University Press, Cambridge, 2005, p. 310.

2. La distribución de puestos entre activistas por parte de quienes usufructúan el aparato del Estado como si se tratara de su patrimonio exclusivo (patrimonialismo), la distribución de favores entre votantes (clientelismo) y el reparto de contratos entre financistas de campañas (mercantilismo), son tres grandes tipos de instituciones informales que pueden ser agrupadas bajo el término «particularismo», usado por Guillermo O'Donnell. El particularismo rompe con la distinción, propia de una sociedad política moderna, entre la esfera política y la esfera económica, y permite, por cuenta de la eliminación de dicha distinción, que privilegios en la esfera social y económica se traduzcan en forma inmediata en privilegios en la esfera política. En una democracia, eso significa que la preponderancia de las relaciones sociales personalistas conduce a la negación del principio de igualdad jurídica, pilar normativo de la idea misma de democracia. Ver G. O'Donnell: «Another Institutionalization: Latin America and Elsewhere», Working Paper N° 222, Kellogg Institute for International Studies, 1996, <<http://kellogg.nd.edu/publications/workingpapers/WPS/222.pdf>>.

3. A ese tipo de acuerdos y normas informales se refiere O'Donnell cuando describe «otra institucionalización» democrática. Lo que el enfoque de la «consolidación» pierde de vista es el hecho de que lo que puede aparecer como déficit institucional corresponde en realidad a una mezcla de reglas formales e informales. G. O'Donnell: «Another Institutionalization», cit.

4. Susan Stokes: *Mandates and Democracy. Neoliberalism by Surprise in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge-Nueva York, 2001.

En Venezuela, luego de dos intentos fallidos de golpe de Estado, uno de ellos liderado por Hugo Chávez, tuvieron lugar el juicio y la destitución de Carlos Andrés Pérez. Ese fue el comienzo del fin de lo que Coppedge denomina la «partidocracia» venezolana. En Colombia, en tanto, la búsqueda por restablecer la legitimidad y la capacidad del Estado condujo a la sanción de la Constitución de 1991, que profundizó la apertura política y eliminó barreras a la participación electoral, al punto que inició una era de fragmentación del sistema de partidos⁵.

Al igual que en Venezuela, la transición a la democracia en Colombia comenzó a fines de la década de los 50, también sobre la base de un pacto político excluyente, el Frente Nacional. Aunque dicho acuerdo se mantuvo formalmente vigente hasta 1974, sus remanentes informales no fueron del todo desmontados hasta la reforma de 1991.

Ambos países, entonces, registraron una temprana transición que abrió paso a sendos pactos elitistas, facilitados por la existencia de sociedades civiles débiles con bajos niveles de organización. Esa era, afirma O'Donnell, la condición que prevalecía en la época de la emergencia de las «democracias pactadas» de Colombia y Venezuela⁶.

En este ensayo argumentaré que Colombia y Venezuela, aunque por diferentes razones (por la guerra en el primer caso y por la corrupción en el segundo), avanzaron por caminos divergentes, pero igualmente distantes de la democracia liberal. ¿Se trata de democracias caudillistas que encajan en lo que O'Donnell llama «democracias delegativas»? ¿Se están ubicando

5. Ana María Bejarano y Eduardo Pizarro: «From 'Restricted' to 'Besieged'. The Changing Nature of The Limits to Democracy in Colombia» en S. Mainwaring y F. Hagopian (eds): ob. cit., p. 245.

6. G. O'Donnell: «Introducción a los casos latinoamericanos» en G. O'Donnell, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead: *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, Buenos Aires, 1988, p. 28.

7. Según O'Donnell, en una democracia delegativa el presidente es la encarnación del país. Se trata de democracias en las que un presidente tiene derecho a gobernar como él o ella considere que es apropiado. Las instituciones propias de la democracia representativa son un estorbo, al igual que los tribunales. En una democracia delegativa, el control entre ramas y agencias del Estado (*accountability* horizontal) es mínimo; el control y la evaluación por parte del electorado (*accountability* vertical) no cuenta sino hasta la siguiente elección. En otras palabras, el grado en que las políticas adoptadas por los gobiernos responden o no a las preferencias y expectativas que los ciudadanos expresan mediante procedimientos democráticos queda a discreción del gobernante, quien, limitado por las relaciones de poder, puede desechar sus promesas de campaña. Dependiendo de los resultados, el gobernante puede pasar de ser el salvador del país a ser el villano nacional. G. O'Donnell: «Delegative Democracy» en *Journal of Democracy* vol. 5 N° 1, 1/1994, pp. 55-69.

ambos países en la parte más oscura de esa zona gris entre lo que es una democracia y lo que no? ¿Pueden ser calificados ambos países de «autoritarismos competitivos»⁸?

■ La caída de la partidocracia en Venezuela

Al final del primer gobierno de Carlos Andrés Pérez, la prosperidad parecía minada por la corrupción y la inflación. Esto dio lugar a la alternancia. Copei ganó las elecciones de 1978 con la candidatura de Luis Herrera, pero los magros resultados económicos obtenidos por su gestión llevaron nuevamente al poder a AD, con Jaime Lusinchi (1983-1988), quien mantuvo una política fiscal expansiva aun cuando los precios del petróleo estaban en declive. Al final del mandato de Lusinchi, los votantes recordaban más la prosperidad que la corrupción de los tiempos de Pérez, y este fue elegido nuevamente presidente.

En su campaña, Pérez había prometido un manejo heterodoxo de la economía. Su antecesor le había ocultado información acerca del verdadero nivel de las reservas internacionales del país. Y, aunque reticente al comienzo, a la larga fue convencido por economistas como Moisés Naím, su primer ministro de Desarrollo, acerca de la necesidad de adoptar un programa radical de reformas económicas. La suerte que había corrido el experimento heterodoxo de su amigo Alan García en Perú contribuyó a persuadir a Pérez de la necesidad de hacer todo lo contrario a lo que había prometido durante la campaña⁹. El «gran viraje» no solo precipitó su caída, sino también el fin de la «partidocracia» venezolana.

En la clasificación de los regímenes políticos latinoamericanos para el periodo 1945-2003 elaborada por Scott Mainwaring y Frances Hagopian¹⁰,

8. Estados autoritarios ha habido de varios tipos. Los de carácter sultanista han tenido lugar en sociedades con bajo grado de modernización económica y complejidad institucional, como la Nicaragua de Somoza o el Haití de Duvalier. En cambio, los Estados burocrático-autoritarios del Cono Sur fueron altamente tecnocráticos y no personalistas. En la actualidad, los «autoritarismos competitivos» corresponden a aquellos en los que hay instituciones democráticas formales pero las reglas son violadas frecuentemente, los funcionarios abusan *ad nauseam* de los recursos del Estado, no hay garantía de cubrimiento adecuado a la oposición en los medios, esta es perseguida y se comete un número de arbitrariedades tal que la mera existencia de elecciones no fraudulentas difícilmente hace acreedores a estos países del calificativo de «democracias». Ver David Collier: *El nuevo autoritarismo en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, DF, 1979; Steven Levitsky y Lucan Way: «Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo» en *Estudios Políticos* N° 24, 1-6/2004, pp. 159-176.

9. S. Stokes: ob. cit., pp. 68-69.

10. «Introduction. Third Wave of Democratization in Latin America» en S. Mainwaring y F. Hagopian (eds.): ob. cit., p. 3.

que distingue «democracias», «semidemocracias»¹¹ y «autoritarismos», Venezuela aparece como «democracia» durante prácticamente toda la etapa de la «partidocracia», entre 1958 y 1998. En efecto, a pesar de ser una «democracia pactada» y presentar los rasgos particularistas señalados anteriormente, el régimen venezolano reunía –en términos generales– los requisitos mínimos de una poliarquía¹², cuyas características ofrecen un punto de corte para distinguir los atributos mínimos de una democracia, aunque se trate de una democracia de calidad menguada por prácticas patrimoniales e instituciones informales.

Michael Coppedge, siguiendo la tradición de la teoría de la modernización de Lipset acerca de la relación entre desarrollo económico y democracia, presenta tres modelos tipo panel (con información para todos los países durante el periodo 1973-1999)¹³. En estos modelos, la variable independiente es el desarrollo económico y la dependiente es el grado de democracia, medido en términos de los puntajes de *Freedom House*. En los tres modelos, los coeficientes de regresión entre las dos variables independientes de carácter económico (PIB per cápita y tasa de crecimiento) son significativos y positivos. Lo interesante es que, cuando compara los valores esperados en el puntaje de *Freedom House* para Venezuela con los valores observados, encuentra que el deterioro de la democracia a partir de 1992 es muy superior a lo previsto.

Coppedge ofrece una explicación del deterioro de la democracia venezolana sobre la base del fin de la «partidocracia». Al fin y al cabo, la mezcla de instituciones formales e informales de la «partidocracia» permitía cierto

11. En las «semidemocracias», los gobiernos son elegidos en condiciones razonablemente libres e imparciales, pero hay restricciones en cuanto a la participación y la protección de las libertades civiles. Una situación similar a lo que O'Donnell (1998) ha descrito como el *(un)rule of law* latinoamericano. Ver G. O'Donnell: «Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America», trabajo presentado en el encuentro de la Latin American Studies Association (LASA), Chicago, septiembre de 1998.

12. En la versión original de Robert Dahl, la poliarquía tiene siete atributos: a) gobiernos en manos de funcionarios elegidos, b) elecciones libres y limpias, c) sufragio incluyente, sin barreras discriminatorias, d) derecho a ser elegido, e) libertad de expresión, f) libre acceso a fuentes alternativas de información y g) libertad para organizarse y asociarse en forma autónoma. O'Donnell añade otros dos atributos: que los periodos de los funcionarios elegidos no sean acortados en forma arbitraria y que las autoridades elegidas no estén sometidas a vetos por parte de actores no elegidos popularmente. Una ventaja del concepto de poliarquía, señalada por O'Donnell, es que es lo suficientemente general como para abarcar regímenes parlamentarios y presidenciales, centralistas y federales, consensuales y mayoritaristas. Aunque se considere que la democracia puede ser algo más, el concepto funciona como punto de corte, ya que los países que no reúnen esos atributos no calificarían como democracias.
 13. M. Coppedge: ob. cit.

funcionamiento de los atributos poliárquicos, aun cuando se tratara de una democracia de baja calidad¹⁴. En consecuencia, los síntomas de deterioro democrático –afirma el autor– eran síntomas de desinstitucionalización y no necesariamente de menos democracia¹⁵.

¿Qué explica que el declive económico de Venezuela llevara a un rechazo de los partidos políticos y del régimen político más allá de lo predecible? ¿Qué magnificó el efecto de la crisis económica y convirtió el «gran viraje» de Pérez en un dramático giro hacia la izquierda? Según parece, la magnitud de la corrupción y de la impunidad eran tales que la población vio ofendido su sentido de justicia cuando se le presentó un ajuste neoliberal severo por parte de un gobierno que, como lo indican las cifras presentadas al comienzo, había desperdiciado los recursos de la bonanza petrolera y traicionado abiertamente el mandato del electorado. La causa no fue solo el declive económico, sino la forma en que este fue entendido por los venezolanos.

En ese contexto, el movimiento político liderado por Chávez encontró el líquido amniótico apropiado para incubar un proyecto contrario a la democracia liberal: la indignación del pueblo de Venezuela por el funcionamiento de las instituciones representativas. En ese sentido, el caso venezolano ilustra bastante bien cómo el giro hacia la izquierda no resultó simplemente de la agresiva aplicación de la agenda del Consenso de Washington, sino, fundamentalmente, de un profundo rechazo al sistema oligárquico y al capitalismo de amiguetes¹⁶. El problema es que, en este caso, con el rechazo a la democracia de baja intensidad propia del pacto elitista y de la impunidad de su «partidocracia», se ha ido también a la cuneta la valoración de elementos propios de la democracia liberal,

14. Daniel Levine y José Molina proponen un índice que incorpora diez ítems de derechos políticos y 15 ítems de derechos civiles que están incluidos en el índice de *Freedom House*, además de otras variables: participación electoral en elecciones presidenciales, proporcionalidad de la representación de la mujer en el Congreso, proporcionalidad de la representación de los partidos en el Congreso, matrícula en educación secundaria (como proxy de los recursos cognitivos para el *accountability* vertical), peso de la deuda externa en la economía (como proxy de soberanía frente a las instituciones financieras internacionales y prestamistas externos) y grado en que la población considera que sus acciones y votos influirían en la orientación de las políticas públicas como indicador de *responsiveness*. Sin embargo, el ordenamiento de las democracias en América Latina, tanto con el índice de Levine y Molina como con el de *Freedom House*, es el mismo. Ver D. Levine y J. Molina: «The Quality of Democracy in Latin America. Another View», *Working Paper* N° 342, <www.nd.edu/~kellogg/publications/workingpapers/wps/342.pdf>, 2007.

15. Ob. cit., p. 309.

16. Nicolás Lynch: «What the Left Means in Latin American Now» en *Constellations* vol. 14 N° 3, 2007, pp. 380-381.

especialmente los pesos y contrapesos, que permiten prevenir la subordinación de los derechos individuales a una «voluntad popular» encarnada en forma organicista por un líder personalista. Sobre este punto volveré más adelante.

■ La ruptura constitucional en Colombia

Si la indignación por la corrupción llevó a los venezolanos a abrazar el populismo de izquierda, la indignación por la incapacidad del Estado tanto para negociar la paz con la guerrilla como para derrotarla arrojó a los colombianos en brazos del populismo de derecha. Como recalcan Jon Beasley-Murray, Maxwell Cameron y Eric Hershberg, el populismo es, como el dios Jano, una criatura de dos caras: puede ser tanto de derecha como de izquierda¹⁷.

Luego de la sanción de la Constitución de 1991, el bipartidismo en Colombia resultó erosionado, pero no así el carácter particularista del régimen político. Ana María Bejarano y Eduardo Pizarro sostienen que la democracia colombiana fue una «semidemocracia» en el sentido planteado por Mainwaring y Hagopian¹⁸: en una primera etapa, por su carácter oligárquico y limitado; hoy, el carácter semidemocrático no sería más el resultado de tales limitaciones ni del particularismo, sino de la amenaza externa que representan los actores armados ilegales¹⁹.

Si bien es cierto que los actores armados ponen en riesgo el ejercicio democrático y que, al competir con las instituciones públicas en la provisión de ciertos servicios de «protección» y «justicia», dificultan la plena vigencia del Estado de derecho, no es cierto que el particularismo haya desaparecido. Los privilegios sociales se traducen en falta de imparcialidad del Estado y de la ley. Un ejemplo de ello es el de la tributación: el Estatuto Tributario colombiano incluye cerca de 1.100 artículos y casi 2.000 normas complementarias que constituyen un amplio mundo de posibilidades para asesores interesados en que sus clientes encuentren el intersticio jurídico a través del cual escapar de sus obligaciones fiscales.

17. «Latin America's Left Turns: An Introduction» en *Third World Quarterly* vol. 30 N° 2, p. 324.

18. S. Mainwaring y F. Hagopian: «Introduction», cit.

19. A.M. Bejarano y E. Pizarro: ob. cit.

La persistencia de exenciones tributarias asociadas a la influencia política de ciertos grupos de interés implica tratos diferenciales propios de un particularismo enquistado en el corazón del Estado. En ese contexto, la apertura política no puso fin a la cooptación del Estado, sino que la amplió incluso a los grupos armados –particularmente a los paramilitares–. Estos grupos hallaron tanto en la descentralización como en la laxitud de los requisitos para entrar en la arena política una oportunidad para cooptar el Estado local y ganar representación nacional²⁰.

Un ejemplo extremo de particularismo fue la financiación del narcotráfico a la campaña presidencial de Ernesto Samper (1994-1998). La enorme debilidad de su gobierno le permitió a Estados Unidos incrementar su influencia en Colombia, y a los grupos guerrilleros y paramilitares crecer en recursos e influencia. Luego de un frustrado y desgastante proceso de paz llevado adelante por Andrés Pastrana (1998-2002), con unas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) enriquecidas por su participación en el negocio de la droga y llenas de arrogancia por las derrotas que le propinaron al Ejército durante el gobierno de Samper, la opinión pública se hartó de la vacilación y las negociaciones infructuosas. La rabia se apoderó del electorado colombiano, y el gran beneficiario fue Álvaro Uribe Vélez, quien desde el principio se había opuesto a la búsqueda de una salida negociada al conflicto.

Uribe ganó las elecciones de 2002 apoyado en un movimiento disidente del Partido Liberal. Al igual que Chávez en Venezuela, fue el gran beneficiado por el declive de los partidos políticos. De hecho, el carácter extremadamente personalista de la política colombiana favorecido por la fragmentación del sistema de partidos, junto con la indignación de la población, tanto con las FARC como con la incapacidad de las instituciones de la democracia representativa para resolver el problema de la guerra, fortalecieron a Uribe.

Su gobierno encaja bastante bien en la definición de «democracia delegativa» de O'Donnell. Como se señaló, los presidentes delegativos resisten los límites constitucionales cuando perciben que sus políticas son aplaudidas por un segmento importante del electorado. ¿Cómo va a impedir una

20. Fabio Sánchez y Mario Chacón: *Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local*, Documento CEDE N° 2005-33, Universidad de los Andes, Bogotá, 2005, <[http://economia.uniandes.edu.co/es/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/\(grupo\)/2005](http://economia.uniandes.edu.co/es/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/(grupo)/2005)>.

limitación formal su misión providencial? Así, un presidente delegativo va erosionando el *accountability* horizontal para pavimentar el camino a su reelección. En Colombia, la noción de que la democracia implica incertidumbre en los resultados y certidumbre en las reglas se vio vulnerada con la reforma que introdujo la reelección inmediata.

Con una nueva reforma para una nueva reelección, la fórmula se hubiera completado. Sin embargo, la sentencia C-141/10 de la Corte Constitucional declaró inexecutable una segunda reelección presidencial y demostró que, a pesar de los intentos por dismantelar los controles contramayoritarios que procuran salvaguardar el Estado de derecho, el régimen político colombiano está más cerca de la lógica de la democracia constitucional, bajo la cual se preserva «el respeto de las formas previstas para que las mayorías se pronuncien»²¹. Venezuela, en cambio, se encuentra más cerca del riesgo despótico.

■ ¿Democracias delegativas o autoritarismos competitivos?

El carácter personalista del gobierno venezolano es confirmado en sus propias declaraciones. En un análisis estadístico de los discursos de los presidentes de América Latina, Victor Armony encuentra que Chávez se ubica en una posición que lo separa del resto de los presidentes de izquierda de la región por su continua apelación al «yo» y al «pueblo», en oposición a los demás, que en general enfatizan el «nosotros»²².

El gobierno de Chávez ha ido removiendo sistemáticamente los pesos y contrapesos propios de una democracia liberal. En noviembre de 2000, en un rasgo típicamente delegativo, el «decretismo», la Asamblea Nacional le otorgó amplios poderes para legislar por decreto sobre diversos asuntos de la agenda pública. Cuando el «decretismo» no tomó atenta nota de las relaciones de poder, Chávez casi perdió el puesto, con el fallido golpe en su contra de abril de 2002. Sin embargo, en esas circunstancias no fue la «voluntad popular» lo que lo salvó del desplazamiento sino, paradójicamente, los principios de la democracia liberal, según los cuales un presidente elegido popularmente no debe ver interrumpido su mandato²³.

21. Según se argumenta en el texto de la sentencia.

22. «The Civic Left and the Demand for Social Citizenship», trabajo presentado en el taller «Left Turns? Progressive Parties, Insurgent Movements, and Alternative Politics in Latin America», University of British Columbia, 25 a 27 de mayo de 2007.

23. M. Coppedge: ob. cit., p. 293.

Desde 2002, Chávez ha continuado diluyendo los pesos y contrapesos en desmedro de la democracia liberal y a favor del principio mayoritario. Sin embargo, la teoría de la elección social demuestra que, cuando se habla de mayoría, siempre hay que preguntar qué mayoría, ya que hay varias mayorías posibles y el ciclo de la decisión no es estable²⁴. La apelación constante al principio mayoritario y el desdén hacia la necesidad de construir y respetar las reglas y los contrapesos conllevan un riesgo tiránico.

Steven Levitsky y Lucan Way señalan que una corriente de autoritarismos competitivos proviene de la decadencia del régimen democrático²⁵. Tras crisis severas, los gobiernos elegidos libremente van buscando desmontar las instituciones democráticas, aunque sin eliminarlas totalmente. Es el caso del Perú de Fujimori y probablemente, señalan, el de la actual Venezuela.

En Colombia, el Poder Judicial ha estado sometido a continuos ataques por parte del Ejecutivo. Un asesor presidencial llegó a reclamar la preeminencia de un «Estado de opinión» sobre el Estado de derecho; se han revelado numerosos episodios de interceptación ilegal de llamadas telefónicas y correos por parte de los organismos de inteligencia a periodistas y miembros de la oposición; y agentes del Estado han puesto en marcha aterradoras violaciones de las libertades civiles. Miembros de las Fuerzas Armadas, en el afán de mostrar resultados en la lucha contra la guerrilla, han secuestrado y asesinado a jóvenes de barrios populares y exhibido sus cuerpos en zonas rurales apartadas, vestidos como guerrilleros, en una práctica conocida como los «falsos positivos»²⁶. Esas señales, entre otras, ponen en riesgo la calificación de Colombia como una democracia y la acercan a la definición de

24. «[E]s imposible aceptar la noción –defendida particularmente por Sieyès– de que una vez que la mayoría ha hablado, su opinión se convierte ipso facto en la voluntad general». Jon Elster: *Ulysses Unbound. Studies in Rationality, Precommitment, and Constraints*, Cambridge University Press, Cambridge-Nueva York, 2000, p. 93.

25. Ob. cit., p. 172.

26. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha expresado en forma reiterada su preocupación por las ejecuciones extrajudiciales a manos de miembros de la Fuerza Pública en Colombia. «Las denuncias han sido serias y creíbles (...) Los hechos ocurren tras la detención previa y arbitraria de las víctimas o de su contrato para un presunto ‘trabajo’ en áreas diferentes a su residencia; proviene entonces su desaparición, seguida por la reaparición del cadáver y la presentación como ‘personas muertas en combate’. La escena del crimen se altera por sus autores pero en diversas ocasiones los cadáveres aparecen vestidos con uniforme camuflado, sin que presenten los orificios por los impactos de bala con que se ultima a sus portadores, o con botas pantaneras nuevas y limpias». (Adolfo Atehortúa y Diana Rojas: «La política de seguridad democrática: balance 2006-2008» en *Análisis Político* N° 66, 2009, p. 64.) El ministro de Defensa, bajo cuya gestión ocurrieron los hechos, en lugar de haber sido responsabilizado, al menos políticamente, se convirtió en candidato presidencial, con buenas posibilidades de ser elegido.

un autoritarismo competitivo. La Corte cerró la posibilidad de una segunda reelección inmediata de Uribe, y con ello la democracia constitucional dio señales de supervivencia. Pero lo cierto es que la debilidad del Estado de derecho no se resuelve con una sentencia de la Corte, por trascendente y valiosa que ella sea. Más aún, lo más seguro es que la reparación del daño institucional ocasionado por la reelección de 2006, y en particular por la modificación de las reglas a la mitad del juego y con nombre propio, demore todavía un tiempo.

No es casual que dos de las tres antiguas democracias de América Latina ocupen, según la clasificación tanto por el índice de *Freedom House* como por el de Levine y Molina, el puesto 15 (Colombia) y el puesto 17 (Venezuela), entre 18 países de la región. Ambas han sido democracias levantadas sobre frágiles cimientos: básicamente, sobre Estados débiles²⁷. La cuestión de la construcción del Estado es mucho más amplia y problemática de lo que había sido previsto por el paradigma de la transición. ☐

27. Un Estado fuerte no quiere decir un Estado grande. Un enorme aparato estatal puede no lograr establecer el imperio de la ley en todo su territorio. Un Estado fuerte es aquel que puede establecer esa legalidad y que «no es percibido por la población solo como un ámbito para la persecución de intereses particularistas». G. O'Donnell: «Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas» en *Desarrollo Económico* vol. 33 N° 130, 7-9/1993, p. 168.